



Resolución del Procurador General del Estado

N° 13-2021-PGE/PG

Lima, 5 de febrero del 2021

VISTOS:

El Oficio N° 015-2021-JUS/VMJ del Viceministro de Justicia y Presidente del Tribunal de Sanción del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y el Informe N° 014-2021-JUS/PGE-OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;

Que conforme a lo dispuesto en la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, toda mención al Consejo de Defensa Jurídica del Estado en otras normas, debe entenderse a la Procuraduría General del Estado; asimismo, toda mención a su presidente debe entenderse al Procurador General del Estado;





Resolución del Procurador General del Estado

N° 13-2021-PGE/PG

Que de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, el Tribunal de Sanción del Sistema de Defensa Jurídica del Estado continúa aplicando el procedimiento administrativo disciplinario regulado en el Decreto Legislativo N° 1068, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y la Directiva N° 01-2014-JUS-CDJE, aprobada por Resolución Ministerial N° 028-2014-JUS, hasta el momento en que se remiten los expedientes a la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado;



Que según lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Directiva N° 01-2014-JUS-CDJE, el Tribunal de Sanción será asistido por un secretario, quien es designado por el presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado (actualmente el Procurador General del Estado) a propuesta del presidente del referido tribunal, a efecto de que cumpla con las tareas previstas en el numeral 6.5 de la citada directiva;

Que mediante el oficio de Visto, el Viceministro de Justicia y presidente del mencionado Tribunal de Sanción comunica al Procurador General del Estado, la renuncia del abogado RONNY ROJAS ÁLVAREZ al cargo de secretario del referido tribunal, para el cual fue designado mediante la Resolución del Procurador General del Estado N° 47-2020-PGE/PG de fecha 26 de octubre del 2020; en razón a dicha dimisión, propone que en su reemplazo se designe al abogado LUIS ALBERTO TAPIA SORIANO, Asesor II, Nivel F-5 del despacho viceministerial de Justicia, para que asuma el cargo en cuestión;



Que mediante el informe de Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado emitió opinión en el marco de sus funciones y competencias, a fin de que se emita el correspondiente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 6.3 de la Directiva N° 01-2014-JUS-CDJE,



Resolución del Procurador General del Estado

N° 13-2021-PGE/PG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del abogado RONNY ROJAS ÁLVAREZ al cargo de Secretario del Tribunal de Sanción del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al abogado LUIS ALBERTO TAPIA SORIANO como Secretario del Tribunal de Sanción del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución al Presidente del Tribunal de Sanción del Sistema de Defensa Jurídica del Estado y a los profesionales mencionados en los artículos 1 y 2, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://pge.minjus.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.



DANIEL SORIA LUJÁN
Procurador General del Estado

